



## MEMORIA CONTRATO DE OBRAS

DATOS IDENTIFICATIVOS	
<b>Denominación contrato:</b>	OBRAS DE REFORMA EN LAS OFICINAS DE FUSION FOR ENERGY SITUADAS EN LA CALLE JOSEP PLA Nº 2 DE BARCELONA, PLANTA 12, DEDICADAS A TRABAJOS DE INNOVACIÓN Y ADMINISTRATIVOS DEL PROYECTO ITER (P-2050)
<b>Plazo inicial de ejecución:</b>	4 MESES
<b>Prórrogas previstas:</b>	NO
<b>Lugar de prestación:</b>	CALLE JOSEP PLA Nº 2, PLANTA 12, BARCELONA
<b>Nomenclatura CPA-2008:</b>	45.2
<b>Nomenclatura CPV-2008:</b>	45214620-2
<b>Número expediente CIEMAT:</b>	286.455
<b>Responsable del contrato</b>	De conformidad con los artículos 62 LCSP y artículos 237 a 246 LCSP, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por la Dirección Facultativa.
<b>Órgano proponente:</b>	SECRETARÍA GENERAL
<b>Órgano competente para la aprobación del gasto:</b>	DIRECTOR GENERAL DEL CIEMAT
<b>Órgano de contratación:</b>	DIRECTOR GENERAL DEL CIEMAT

<b>2</b>	<p><b>OBJETO DEL CONTRATO :</b></p> <p>Las obras del presente contrato tienen por objeto la remodelación de la planta 12 del edificio de oficinas situado en la calle Josep Pla nº 2 de Barcelona, donde tiene su sede Fusion for Energy, organización dedicada a trabajos de innovación y administrativos del proyecto internacional ITER.</p> <p>La situación actual de estas oficinas no permite desarrollar adecuadamente las actividades que se prevén, por lo que se hace necesaria esta actuación, según del proyecto DE REFORMA EN LAS OFICINAS DE FUSION FOR ENERGY SITUADAS EN LA CALLE JOSEP PLA Nº 2 DE BARCELONA, PLANTA 12, DEDICADAS A TRABAJOS DE INNOVACIÓN Y ADMINISTRATIVOS DEL PROYECTO ITER (P-2050)</p>
----------	---





## MEMORIA CONTRATO DE OBRAS

3	<b>SUPERVISION DEL PROYECTO Y OTROS REQUISITOS :</b>
	No procede un Estudio Geotécnico de los terrenos sobre los que se va a ejecutar la obra ya que ésta no afecta a la cimentación del edificio.
4	<b>NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER:</b>
	<p>Por la Unidad de Arquitectura y Obras, perteneciente a la Secretaría General, se propone la presente contratación con el fin de satisfacer las necesidades del Organismo motivadas por la necesidad de acondicionar adecuadamente la sede de Fusion for Energy en Barcelona para las actividades que van a realizarse allí, de acuerdo con el proyecto de ejecución P-2050, acreditándose a tal efecto la idoneidad del objeto y contenido de la contratación propuesta para satisfacer dichas necesidades.</p> <p>Para ello, se requiere la contratación de la ejecución de esta obra a una empresa constructora externa que acredite la posesión de los medios personales y materiales adecuados para la ejecución de la misma en el plazo estipulado en el presente contrato, ya que el CIEMAT carece de dichos medios.</p>
5	<b>ESTRUCTURA DEL CONTRATO. LOTES:</b>
	<p>No procede la división en lotes del contrato, por los siguientes motivos válidos, según el art. 99 de la Ley 9/2017:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Desde el punto de vista técnico no es posible la ejecución independiente de las partidas comprendidas en el objeto del trabajo.</li><li>La naturaleza objeto del contrato no permite su división al tratarse de una única obra no susceptible de fraccionamiento ya que constituye una unidad indivisible.</li></ol> <p>Se adjunta informe justificativo.</p>
6	<b>PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN :</b>
	ABIERTO SIMPLIFICADO





**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN :**

Presupuesto base de licitación PBL	Importe sin IVA	IVA	Total
	750.190,19 €	157.539,94€	907.730,13 €

**Justificación del establecimiento del importe del PBL:**

Se ha realizado según el desglose establecido en el proyecto de obra de REFORMA EN LAS OFICINAS DE FUSION FOR ENERGY SITUADAS EN LA CALLE JOSEP PLA Nº 2 DE BARCELONA, PLANTA 12, DEDICADAS A TRABAJOS DE INNOVACIÓN Y ADMINISTRATIVOS DEL PROYECTO ITER (P-2050)

**PBL:** NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS CON TRECE CÉNTIMOS.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 630

**ANUALIDAD:**

ANUALIDAD	PBL SIN IVA	IVA	PBL
2021	750.190,19 €	157.539,94€	907.730,13 €

**Inicio previsto de la obra:** Junio 2021





**DESGLOSE DEL PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS DEL PROYECTO DE REFORMA EN LAS OFICINAS DE FUSION FOR ENERGY SITUADAS EN LA CALLE JOSEP PLA Nº 2 DE BARCELONA, PLANTA 12, DEDICADAS A TRABAJOS DE INNOVACIÓN Y ADMINISTRATIVOS DEL PROYECTO ITER (P-2050):**

**RESUMEN DE PRESUPUESTO**

**Presupuesto FUSION FOR ENERGY**

CAPITULO	RESUMEN	EUROS
01	ACTUACIONES PREVIAS.....	11.066,70
02	DEMOLICIONES.....	13.719,44
03	DIVISIONES .....	45.822,35
04	TECHOS.....	10.008,85
05	MOBILIARIO A MEDIDA.....	91.826,16
06	PUERTAS INTERIORES .....	46.343,93
07	PAVIMENTOS .....	33.241,33
08	PINTURA Y REVESTIMIENTOS .....	45.419,39
09	PINTURA TECHOS.....	1.728,00
10	ELECTRODOMÉSTICOS Y ACCESORIOS GENERALES .....	5.732,60
11	INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD.....	89.734,14
12	INSTALACION VOZ Y DATOS .....	51.795,61
13	INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN-VENTILACIÓN.....	174.635,21
14	INSTALACIONES DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN.....	2.627,35
15	INSTALACION FONTANERIA .....	969,92
16	INSTALACION SANEAMIENTO .....	2.073,25
17	SEGURIDAD Y SALUD.....	3.667,69
	<b>TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>630.411,92</b>
	13,00 % Gastos generales.....	81.953,55
	6,00 % Beneficio industrial.....	37.824,72
	SUMA DE G.G. y B.I.	119.778,27
	<b>TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA</b>	<b>750.190,19</b>
	21,00 % I.V.A. ....	157.539,94
	<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL</b>	<b>907.730,13</b>





<b>8</b>	<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>
	<p>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DEL PROYECTO + GG + BI: 750.190,19 EUROS (SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS)</p> <p>PRÓRROGAS PREVISTAS: 0,00 EUROS MODIFICACIONES: 0,00 EUROS TOTAL: 750.190,19 EUROS</p>

<b>9</b>	<b>SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA</b>								
	<p>Según el anexo 3 del PCAP. La clasificación del empresario indicada en este anexo acreditará su solvencia económica o financiera y técnica o profesional para el presente contrato de obras.</p> <p>Clasificación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Grupo</th> <th>Subgrupo</th> <th>Categoría</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I</td> <td>9</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>J</td> <td>2</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table>	Grupo	Subgrupo	Categoría	I	9	3	J	2
Grupo	Subgrupo	Categoría							
I	9	3							
J	2	3							

<b>10</b>	<b>SOLVENCIA TÉCNICA</b>
	<p>La clasificación del empresario indicada en el apartado anterior acreditará su solvencia económica o financiera y técnica o profesional para el presente contrato de obras.</p>

<b>11</b>	<b>CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA</b>
	<p>Se solicita compromiso expreso de adscripción al contrato, como mínimo, de los siguientes medios personales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Jefe de Obra, con titulación mínima de Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico y experiencia mínima de cinco años en obras similares.</li> <li>-Recurso Preventivo, con experiencia mínima de cinco años en obras similares.</li> </ul>

<b>12</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Grupo</th> <th>Subgrupo</th> <th>Categoría</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I</td> <td>9</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>J</td> <td>2</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table>	Grupo	Subgrupo	Categoría	I	9	3	J	2
Grupo	Subgrupo	Categoría							
I	9	3							
J	2	3							





13	<b>SUBCONTRATACIÓN</b>
	Se admite, conforme a lo establecido en el artículo 215 de la LCSP. Hasta un máximo de un 60%

14	<b>CRITERIOS ADJUDICACIÓN SUSCEPTIBLES DE VALORACIÓN SUBJETIVA</b>
	Según el anexo 7, que obra en el expediente, que se integrará en el PCAP, una vez aprobado por la Abogacía del Estado del Ministerio.

15	<b>CRITERIOS ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE</b>
	Según el anexo 8 del PCAP que obra en el expediente, que se integrará en el PCAP, una vez aprobado por la Abogacía del Estado del Ministerio.

16	<b>PARÁMETROS DE ESTIMACIÓN DE UNA PROPOSICIÓN CON VALORES ANORMALMENTE BAJOS</b>
	<p>El único criterio a tener en cuenta para la determinación de la existencia de una oferta anormal será el del precio, de acuerdo con los siguientes parámetros objetivos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.</li><li>2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.</li><li>3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.</li><li>4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.</li></ol> <p>En el supuesto de que se determine que alguna oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, se requerirá al licitador para que justifique su oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.</p>





<b>17</b>	<p style="text-align: center;"><b>PENALIDADES PREVISTAS Y CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO</b></p> <p>Las penalidades se llevarán a cabo en los supuestos de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato (artículo 192.1 de la LCSP). Se impondrá una penalidad de hasta el 5% del precio del contrato, en función de la gravedad, por cada uno de los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios (artículos 76.2 y 192.1 de la LCSP)</li><li>• Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato (artículos 192.1 y 202 de la LCSP)</li><li>• Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de valoración</li><li>• Incumplimiento de las prescripciones técnicas, sus anexos o de las cláusulas del presente pliego</li></ul> <p>Penalidades por incumplimiento del plazo de ejecución de la obra por causas imputables al contratista: 0,60 por 1.000 del precio de contrato por día de retraso.</p> <p>Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.</p> <p>Se establecen como causa especial de resolución del contrato el incumplimiento manifiesto de las condiciones esenciales y especiales de ejecución del contrato.</p>
-----------	---

<b>18</b>	<b>CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN</b>
-----------	--

Como condiciones esenciales de ejecución, se establecen:

- 1) La obligación por parte del contratista del estricto cumplimiento de los pagos que haya de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato.
- 2) El mantenimiento de los requisitos para contratar con la Administración.
- 3) La colaboración para hacer efectivas las facultades de dirección e inspección reconocidas a la Administración en el presente pliego, previamente advertida por escrito.
- 5) La correcta facturación por el contratista con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente ejecute, a las modificaciones aprobadas y a las órdenes que en interpretación de aquéllos diera el responsable del contrato.

Se establece como condición especial de ejecución, de las recogidas en el artículo 202 de la LCSP, que durante la ejecución del contrato se apliquen criterios que favorezcan la máxima reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y una gestión sostenible del agua.

En concreto, se aplicarán al menos los siguientes criterios:

- 1- Criterios que favorezcan la máxima reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero:
  - Mantenimiento adecuado de maquinaria que funciona en obra.
  - Control de velocidad de los vehículos en obra.
  - Recorridos internos optimizando movimientos en obra.
  - Zona de acopios optimizando movimientos en obra.
- 2- Criterios que favorezcan una gestión sostenible del agua:
  - Sistema de curado del hormigón optimizando el consumo de agua.
  - Correcta ejecución que imposibilite pérdidas o fugas de aguas.
  - Control de vertidos autorizados.
  - Correcta eliminación de vertidos peligrosos.

Como medida para garantizar la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo y prevenir la siniestralidad laboral, la empresa adjudicataria designará para la obra adjudicada una persona responsable del cumplimiento de la normativa de seguridad y salud que tenga la formación especializada requerida para la realización de las funciones de Prevención de Riesgos Laborales, especialidad seguridad en el trabajo, que vigilará que los trabajadores adscritos a la ejecución de la obra utilizan correctamente en todo momento





los medios y equipos de protección (EPIS) facilitados por la empresa.

19	<b>FORMA DE PAGO Y ABONOS A CUENTA</b>
	Según el anexo 1 del PCAP que obra en el expediente.

20	<b>MODIFICACIONES PREVISTAS</b>
	NO

***Firmado electrónicamente por María del Pilar González González, Subdirectora Adjunta de Infraestructura y Servicios.***

